



AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

SEDESA

**CLXX. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA,
DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO DE 2017**





SEDES





SECRETARÍA DE SALUD

AUDITORÍA FINANCIERA

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Auditoría ASCM/21/17

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, sexto y séptimo párrafos, en relación con el 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1; 2, fracciones XIII y XLI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; y 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V, y VII; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud (SEDESA) ocupó el tercer lugar respecto del presupuesto ejercido en 2017 por las 22 dependencias de la Ciudad de México (75,501,357.2 miles de pesos), con un monto de 10,082,141.2 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 13.3% del total erogado por las dependencias, y fue superior en 12.3% (1,102,106.5 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente al sujeto fiscalizado (8,980,034.7 miles de pesos) y superior en 0.5% (53,741.8 miles de pesos) al ejercido en 2016 (10,028,399.4 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (1,886,813.4 miles de pesos) por la dependencia, destacó el correspondiente a la partida 3993 “Subrogaciones”, por 855,444.1 miles de pesos, monto que fue superior en 284.3% (632,859.3 miles de pesos)





al original autorizado en la partida (222,584.8 miles de pesos) y que representó el 45.3% del total erogado en el capítulo y el 8.5% del ejercido por la SEDESA (10,082,141.2 miles de pesos).

Mediante el oficio núm. SSCDMX/DGA/DRF/1511/2018 del 28 de septiembre de 2018, la Dirección de Recursos Financieros de la dependencia informó que la entonces Secretaría de Finanzas (SEFIN) asignó 2,601.5 miles de pesos a la SEDESA para la reconstrucción de los Centros de Salud Santa Rosa Xochiac y Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda provenientes de recursos para el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN). Tales recursos correspondieron al área funcional 232320 "Atención Médica de Carácter General", para las partidas presupuestales 2481 "Materiales Complementarios", por 340.0 miles de pesos; 3471 "Fletes y Maniobras", por 75.0 miles de pesos; y 3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", por 2,186.5 miles de pesos. También señaló que "no se han ejercido estos recursos al cierre del mes de septiembre del presente ejercicio [de 2018]".

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

"Importancia Relativa". Se consideró el rubro porque en el ejercicio de 2017 el presupuesto ejercido fue de 1,886,813.4 miles de pesos, que representó el 18.7% del total erogado por la dependencia (10,082,141.2 miles de pesos), y presentó un incremento del 89.3% (890,117.6 miles de pesos) respecto del original autorizado en dicho capítulo (996,695.8 miles de pesos) y un incremento del 8.1% (141,668.5 miles de pesos) en relación con el presupuesto ejercido en el año anterior (1,745,144.9 miles de pesos). Asimismo, destacó el presupuesto ejercido correspondiente a la partida 3993 "Subrogaciones", por 855,444.1 miles de pesos, que fue superior en 284.3% (632,859.3 miles de pesos) al original autorizado en la partida (222,584.8 miles de pesos), y representó el 45.3% del total erogado en el capítulo y el 8.5% del presupuesto total ejercido por la SEDESA (10,082,121.2 miles de pesos).

"Exposición al Riesgo". El capítulo se consideró por estar propenso a ineficiencias e incumplimiento de objetivos, metas físicas y financieras, como se ha detectado en anteriores auditorías practicadas a diversos sujetos fiscalizados de la Administración Pública de la Ciudad de México.





“Presencia y Cobertura”. El rubro se seleccionó a fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

El objetivo de la auditoría consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la SEDESA en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que hayan reflejado las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y explicado la evolución del ejercicio presupuestal.

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos integración por Resultados y de Integración Financiera), y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que los elementos soporte para la determinación de las metas física y financiera permitieran el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del sujeto fiscalizado, y que existiera congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el Techo Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y la autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.





Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado, autorizado y sujetado al cumplimiento de metas y objetivos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se ajustaran a la normatividad que los regula.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto, se encontraran debidamente soportados con la documentación justificativa y comprobatoria de la recepción de los servicios contratados de acuerdo con la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos en cada caso.

Gasto Ejercido

Se verificó, por medio de la revisión a la información del sujeto de fiscalización, que se haya expedido y resguardado la documentación soporte, justificativa y comprobatoria de las operaciones y que dicha documentación reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se hayan extinguido mediante el pago y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar la partida 3993





“Subrogaciones”, por un importe de 855,444.0 miles de pesos, que representa el 45.3% del total ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (1,886,813.4 miles de pesos), de la que a su vez se seleccionaron 33 de las 398 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas, por un importe de 181,841.9 miles de pesos, que representa el 21.2% del total erogado de la partida.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los siguientes criterios:

1. Se integraron las cantidades consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017 y en la base de datos de las CLC que la SEFIN proporcionó a esta entidad de fiscalización, y se identificó que se emitieron 2,592 CLC en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, por un importe de 1,886,813.4 miles de pesos.
2. Se ordenó el presupuesto total ejercido en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, por partidas presupuestales, a fin de identificar su representatividad en cuanto al presupuesto ejercido, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra				
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	
	CLC	DM			CLC	DM		Partida	Capítulo
3993 “Subrogaciones”	398	28	855,444.0	45.3	33	2	181,841.9	21.2	9.6
Otras 49 partidas	2,194	106	1,031,369.4	54.7	0	0	0	0	0
Capítulo 3000 “Servicios Generales”	<u>2,592</u>	<u>134</u>	<u>1,886,813.4</u>	<u>100.0</u>	<u>33</u>	<u>2</u>	<u>181,841.9</u>	<u>21.2</u>	<u>9.6</u>

El presupuesto ejercido en la partida 3993 “Subrogaciones” por 181,841.9 miles de pesos, seleccionada para su revisión, corresponde a recursos de tipo “5F1 Recursos Federales-Salud-Seguro Popular”; “5FC Recursos Federales-Salud-Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos”; “5O1 Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales” y “5OA Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Aportación Solidaria Estatal”. La SEDESA no ejerció recursos para la atención de los daños ocasionados por los fenómenos sísmicos que afectaron la Ciudad de México en 2017.





3. Los contratos abiertos seleccionados como muestra fueron los núms. SSCDMX-DGA-007-2017; SSCDMX-DGA-051-2017; SSCDMX-DGA-063-2017; y SSCDMX-DGA-092-2017, pagados con cargo a la partida 3391 "Subrogaciones". Estos contratos tuvieron por objeto brindar servicios integrales de pruebas efectivas de laboratorio, diálisis y hemodiálisis; así como de administración, fletes y maniobras de medicamentos, y de materiales de curación.

4. Para verificar que los prestadores de servicios hayan realizado el servicio contratado, se seleccionó una CLC por un importe mayor a 500.0 miles de pesos, por cada contrato abierto.

La muestra por auditar de la partida 3993 "Subrogaciones", y la selección de CLC y de los contratos para la aplicación de pruebas de auditoría, se determinó mediante un método de muestreo, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), 1530 "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) núms. 1 "Líneas Básicas de Fiscalización en México" y 200 "Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera", y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Los trabajos de auditoría se efectuaron en la Dirección de Políticas de Salud, Planeación y Evaluación, adscrita a la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial y en la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, adscritas a la SEDESA; y en las Direcciones de Recursos Materiales y de Recursos Financieros, adscritas a la Dirección General de Administración (DGA) ahora Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDESA, por ser las unidades administrativas encargadas del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones relacionadas con el capítulo 3000 "Servicios Generales", según las atribuciones y funciones previstas en el manual administrativo de la dependencia vigente en 2017.





PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

A fin de evaluar el control interno implementado por la SEDESA y por la ahora Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDESA, y contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron las atribuciones de la dependencia y la DGA en ésta, y el marco normativo y su manual administrativo, vigentes en 2017; asimismo, se aplicó un cuestionario de control interno, en particular a los servidores públicos responsables del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como el pago de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, en relación con los cinco componentes del Control Interno (Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión).

Se evaluó tomando como parámetro de referencia el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI). El MICI es un documento de carácter técnico que fue desarrollado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización en su quinta reunión plenaria celebrada en 2014, y que tiene por objeto implementar un control interno efectivo como una herramienta fundamental para aportar elementos que promuevan la consecución de objetivos institucionales, minimicen los riesgos, reduzcan la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, consideren la integración de las tecnologías de la información a los procesos institucionales, respalden la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales; asimismo, está diseñado como un modelo de control interno que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones, en los ámbitos federal, estatal y municipal, y que gozaría de mayor aceptación e impacto si los distintos niveles de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, expidieron los decretos correspondientes para su aprobación.

Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas en la SEDESA (Dirección de Políticas de Salud, Planeación y Evaluación, adscrita a la Dirección General de Planeación y Coordinación





Sectorial y la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias) y en la DGA (Dirección de Recursos Materiales y Dirección de Recursos Financieros) en la dependencia que estuvieron relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como el pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto fiscalizado, así como la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; también se verificó si la dependencia y la DGA en ésta han establecido y mantenido un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, como se indica a continuación:

Secretaría de Salud

1. En 2017, la SEDESA contó con la estructura orgánica núm. D-SEDESA-22/011015, dictaminada favorablemente por la Oficialía Mayor (OM) y notificada al sujeto fiscalizado por medio del oficio núm. OM/599/2015 del 28 de septiembre del 2015, vigente en el período que comprende del 1o. de octubre de 2015 hasta el 15 de septiembre de 2017.

En la estructura orgánica se previeron 122 plazas adscritas a las unidades administrativas siguientes: Oficina de la Secretaría de Salud (9), Dirección General de Vinculación y Enlace (3), Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial (20), Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos (24) y Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias (66).

La SEDESA llevó a cabo modificaciones a su estructura orgánica, la cual fue dictaminada favorablemente por la OM, registrada con el núm. D-SEDESA-29/160917 y notificada a la dependencia por medio del oficio núm. OM/0585/2017 del 2 de octubre de 2017, vigente a partir del 16 de septiembre de 2017.

En dicha estructura, se previeron la creación de cuatro puestos de estructura en la Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos; en particular, en la Coordinación de Salud Materna y Perinatal (1), la Jefatura de Unidad Departamental de Salud Materna y Perinatal (1), la Jefatura de Unidad Departamental de Salud Sexual y Reproductiva (1) y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral al Recién Nacido (1), dando un total de 126 plazas.





También, la SEDESA solicitó el cambio de nomenclatura de dos puestos de la Oficina de la SEDESA: de Asesor a Asesor “A” y “B” y de la Subdirección de Correspondencia, Archivo y Oficina de Información Pública a Subdirección de la Unidad de Transparencia, Correspondencia y Archivo.

2. En 2017, la SEDESA dispuso de un manual administrativo elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEDESA-22/011015, el cual fue registrado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) con el núm. D-SEDESA-22/011015 y notificado a la dependencia con el oficio núm. OM/CGMA/0468/2016 del 22 de marzo de 2016; asimismo, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 56, el 22 de abril del 2016, se publicó el Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Secretaría de Salud, con el número de registro MA-04/220316-D-SEDESA-22/011015, en cuya consulta se verificó su publicación y vigencia a partir del día siguiente.

El manual referido se integró por los apartados de marco jurídico de actuación; atribuciones, misión, visión y objetivos institucionales; organigrama de la estructura básica; organización y procedimientos; y glosario y aprobación del manual administrativo.

La SEDESA por medio de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial envió a la CGMA, mediante el oficio núm. SSCDMX/DGPCS/045/2018 del 31 de enero de 2018, el proyecto del manual administrativo de la dependencia correspondiente al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEDESA-29/160917, es decir, más de 30 días hábiles después de la fecha en que inició la vigencia de la estructura orgánica registrada con el núm. D-SEDESA-29/160917. Con el oficio núm. SSCDMX/DGOCS/DCDS/040/2018 del 18 de octubre de 2018, la Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial le informó a la CGMA que las actualizaciones del manual administrativo de la SEDESA fueron cargadas en el Sistema Institucional de Dictaminación de Estructuras Orgánicas y Registro de Manuales (SIDEO).

En la reunión de confronta, celebrada el 4 de marzo de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDESA, en representación de la titular de la SEDESA, no presentó información relacionada con la actualización del manual administrativo de la dependencia, por lo que la presente observación no se modifica.





Por no enviar el proyecto de actualización del manual administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se realizaron modificaciones a la última estructura orgánica, la SEDESA no se sujetó a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Cuarto, de la Modificación a los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 137, el 15 de agosto de 2016, vigente en 2017, que señala:

“Vigésimo Cuarto. Los Órganos de la Administración Pública o los Órganos Administrativos deberán enviar, mediante oficio con firma autógrafa de su titular o de quien preside, la solicitud de actualización fundada y motivada y el proyecto de actualizaciones al Manual Administrativo o Específico de Operación, dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se presenten los supuestos establecidos en las fracciones del lineamiento Vigésimo Tercero.

”En caso de que la Coordinación General considere que la actualización solicitada requiere extender los trabajos, o bien que afecta en más de dos terceras partes del contenido del manual previamente registrado, el plazo para iniciar el proceso de registro podrá ampliarse 30 días hábiles más y lo notificará por escrito al Enlace.”

En 2017, la Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial difundió el manual administrativo registrado con el núm. MA-04/220316-D-SEDESA-22/011015, mediante el oficio núm. SSCDMX/DGPCS/DCDS/0212/2016 del 26 de abril de 2016, y lo incorporó al portal de transparencia de su página de internet para consulta de sus servidores públicos en la dirección http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/archivo/Articulos/Art121f_1/Normatividad/manuales/ma_sedes_web.pdf, en cumplimiento al lineamiento cuadragésimo del capítulo XI, “De la Normateca”, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 30 de diciembre de 2014, vigentes en 2017.





Dirección General de Administración (ahora Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud)

1. Con los oficios núms. OM/0155/2016 del 15 de marzo de 2016, la OM autorizó su dictamen de estructura orgánica núm. D-OM-30/160316, vigente a partir del 16 de marzo de 2016; OM/417/2017 del 30 de junio de 2017, dictaminó la estructura orgánica de la SEFIN con el núm. D-SEFIN-19/030517, vigente a partir del 3 de mayo de 2017; y OM/0616/2017 del 16 de octubre de 2017, autorizó y validó la reestructuración orgánica con el dictamen núm. D-SEFIN-27/010917, vigente a partir del 1o. de septiembre de 2017.

En la estructura orgánica núm. D-OM-30/160316 se previeron 58 plazas para la DGA en la SEDESA, adscritas a las unidades administrativas siguientes: DGA (ahora Dirección General de Administración y Finanzas) (36), Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales (3), Dirección de Recursos Financieros (4), Dirección de Recursos Humanos (5) y Dirección de Recursos Materiales (10).

Mientras que en la estructura orgánica correspondiente al dictamen núm. D-SEFIN-27/010917 se consideró la creación de la Subdirección de Enlace Administrativo en el Hospital General Dr. Belisario Domínguez, dando un total de 59 plazas.

2. En 2017, la DGA en la SEDESA operó con el manual administrativo de la OM elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2014 vigente al 31 de diciembre de 2017, el cual fue registrado por la CGMA con el núm. MA-28/300715-D-OM-4/2014 y notificado a la SEDESA con el oficio núm. OM/CGMA/1427/2015 del 30 de julio de 2015; asimismo, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 164 del 27 de agosto de 2015, se publicó el Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Oficialía Mayor, con número de Registro MA-28/300715-D-OM-4/2014, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/1427/2015 de fecha 30 de julio de 2015, a través de su Enlace Electrónico, en cuya consulta se verificó su vigencia a partir del mismo día de su publicación.

Sin embargo, el manual administrativo de la OM debió actualizarse conforme a la última dictaminación de estructura orgánica núm. D-OM-30/160316, y con la dictaminación de estructura orgánica núm. D-SEFIN-27/010917 vigentes en 2017, se debió actualizar el





manual administrativo de la SEFIN. Al respecto, con el oficio núm. ACF-A/DA-B/19/001 del 8 de enero de 2019, se solicitó a la DGA en la SEDESA la aclaración a dicha deficiencia.

En respuesta, mediante el oficio núm. SSCDMX/DGAF/0043/2019 del 15 de enero de 2019, la DGA en la SEDESA proporcionó nota informativa, sin fecha en la que señaló lo siguiente:

“Cabe mencionar que los trámites relacionados con la actualización, modificación y difusión de los Manuales Administrativos de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud, corresponden a la Secretaría de Finanzas y no a la Dirección General de Administración (DGA) en la Secretaría de Salud, toda vez que dicha instancia es la encargada de los trámites para el registro del Manual Administrativo, en virtud que la Dirección General de Administración actualmente se encuentra organizacionalmente adscrita a la Secretaría de Finanzas, lo anterior en virtud a las facultades que fueron transferidas a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, [de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado] en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* [...] número 58 Bis, [el 2 de mayo de 2017].”

En la reunión de confronta, celebrada el 4 de marzo de 2019, la SEDESA no presentó información relacionada con las gestiones realizadas para la actualización del manual administrativo de esa Dirección General, por lo que la presente observación no se modifica.

La DGA (ahora Dirección General de Administración y Finanzas) no contó con un manual administrativo actualizado conforme a las últimas dictaminaciones de estructura orgánica núms. D-SEFIN-19/030517, vigente a partir del 3 de mayo de 2017 y D-SEFIN-27/010917, vigente a partir del 1o. de septiembre de 2017, por lo que incumplió el lineamiento Quinto, fracción II, de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 2017, el 30 de diciembre de 2014 y su modificación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 137, el 15 de agosto de 2016 vigentes en 2017, que señala:





“QUINTO. Los Órganos de la Administración y los Órganos administrativos tendrán respectivamente las siguientes obligaciones: [...]

”II. Elaborar y aprobar, por conducto de su titular, el Manual Administrativo en estricto apego a la estructura orgánica dictaminada vigente.”

3. En 2017, la DGA en la SEDESA difundió su manual administrativo registrado con el núm. MA-28/300715-D-OM-4/2014, mediante el oficio núm. SSDF/DGA/0790/2015 del 23 de septiembre de 2015, y lo incorporó en su página de internet para consulta de los servidores públicos en la dirección http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/archivo/Articulos/Art121f_1/Manualdga.pdf.

La SEDESA dispuso de estructura orgánica autorizada, de líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y subordinados mediante organigrama autorizado, y de un manual administrativo que describe objetivos y funciones, y aunque no estuvo actualizado con la última estructura orgánica, sí fue registrado, publicado y difundido, asimismo, no impactó la actividad de la dependencia y su entorno favoreció el control de las actividades del personal. La DGA (ahora Dirección General de Administración y Finanzas) careció de un manual administrativo actualizado con la última estructura orgánica, situación que impactó negativamente en las operaciones del rubro en revisión, como se describe en los resultados 5 y 8, por lo que el componente Ambiente de Control se consideró inapropiado para 2017.

Administración de Riesgos

En cuanto a la misión, visión, objetivos y metas institucionales, el sujeto fiscalizado indicó que éstos se reflejaron en el Guion del POA del Anteproyecto de Egresos de 2017 y que se encontraron alineados con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 1689 Tomo II, el 11 de septiembre de 2013.

De la fase de ejecución de la auditoría, se observó que el sujeto fiscalizado dispuso de mecanismos para detectar y administrar los riesgos relevantes, con la finalidad de que éstos fueran detectados antes de que se materialicen, lo que favorece el logro de las metas y objetivos institucionales.





Para fortalecer los controles internos, la SEDESA dispuso del procedimiento “Metodología para la Gestión de Riesgos”, el cual tiene como finalidad verificar los riesgos más recurrentes y que los de mayor impacto se encuentren administrados, para evitar y mitigar los riesgos y del formato “Cédula de Identificación de Riesgos”, en el que la dependencia definió la tolerancia de los riesgos a los cuales está expuesta y estimó la relevancia de los riesgos identificados, considerando la magnitud del impacto y la probabilidad de ocurrencia, también contó con indicadores de gestión, demográficos y de servicio, los cuales ayudan a medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos, por lo que el componente Administración de Riesgos se considera apropiado.

Actividades de Control

Secretaría de Salud

En 2017, la dependencia dispuso de 268 procedimientos elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. D-SEDESA-22/011015, que se integraron al manual administrativo registrado con el núm. MA-04/220316-D-SEDESA-22/011015, de acuerdo con el oficio núm. OM/CGMA/0468/2016 del 22 de marzo de 2016. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 56, el 22 de abril del 2016 fue publicado su enlace electrónico y, en su consulta, se comprobó su publicación y vigencia a partir del día siguiente.

Del total de los 268 procedimientos que estuvieron vigentes en 2017, 9 estuvieron relacionados con el rubro auditado, y permitieron cumplir los objetivos de control y administrar los riesgos inherentes al capítulo 3000 “Servicios Generales”; además, consideran las operaciones o actividades sustantivas que tienen a su cargo las unidades administrativas involucradas en todos los momentos contables del gasto, así como las orientadas a la ejecución de los proyectos específicos de la dependencia, y garantizan razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria. Los 9 procedimientos identificados por momento contable del gasto o concepto, son los siguientes:





Momento contable	Procedimiento
Gasto aprobado	“Formulación e Integración del Proyecto de Presupuesto y del Programa Operativo Anual de la Secretaría de Salud”
Gasto modificado	“Elaboración del Informe de Avance Trimestral” “Seguimiento al Ejercicio Presupuestal de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal”
Gasto comprometido	“Verificación del Cumplimiento de la Normatividad de los Mecanismos de Selección, Adquisición, Recepción, Almacenamiento, Distribución y Uso Racional de los Medicamentos” “Seguimiento y Asesoría Técnica en la Adquisición de Medicamentos” “Determinación y Aceptación de las Condiciones en que se deban entregar las Propuestas Técnicas de los Proveedores para Integrar las Bases de Licitación”
Gasto devengado	“Revisión y Análisis de los Mecanismos de Distribución de los Medicamentos en las Unidades Médicas” “Seguimiento al Cumplimiento de los Proveedores de Alta Calidad de Medicamentos”
Gasto pagado	“Elaboración del Informe Anual de la Cuenta Pública”

En la revisión de los procedimientos y la aplicación de la matriz de control, se determinó que la SEDESA aplicó nueve procedimientos para el registro y control de las operaciones relacionadas con el rubro revisado; sin embargo, no fueron acordes con la última estructura orgánica registrada con el dictamen núm. D-SEDESA-29/160917, autorizada en 2017, como se indicó en el análisis del componente Ambiente de Control del presente resultado.

Dirección General de Administración ahora Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud

La DGA en la SEDESA contó con 64 procedimientos elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2017, que se integraron al manual administrativo que la CGMA registró con el núm. MA-28/300715-D-OM-4/2014, de acuerdo con el oficio núm. OM/CGMA/1427/2015 del 30 de julio de 2015, cuyo enlace electrónico fue publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 164, el 27 de agosto de 2015, y en cuya consulta se verificó la publicación de la relación de los procedimientos y su vigencia a partir de su publicación.

Del total de los 64 procedimientos vigentes en 2017, 11 estuvieron relacionados con el rubro auditado y son complementarios con los de la SEDESA, permitieron cumplir los objetivos de control y administrar los riesgos inherentes al capítulo 3000 “Servicios Generales”; además, consideran las operaciones o actividades sustantivas que tienen a su cargo las unidades administrativas involucradas en todos los momentos contables del gasto, así como las orientadas a la ejecución de los proyectos específicos de la SEDESA, y aseguran





razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria. Los 11 procedimientos identificados por momento contable del gasto son los siguientes:

Momento contable	Procedimiento
Gasto modificado	“Seguimiento y Control del Presupuesto” “Procedimiento de Licitación Pública (Nacional e Internacional)”
Gasto comprometido	“Elaboración y Control del Presupuesto Comprometido” “Estudio de Precios de Mercado” “Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores (Nacional e Internacional)” “Adquisición mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa” “Elaboración, Registro y Control de Contratos” “Control de Suficiencia Presupuestal”
Gasto devengado	“Registro y Control de Entradas de Insumos Médicos y Administrativos al Almacén, por Adquisición”
Gasto ejercido	“Elaboración y Trámite de Cuentas por Liquidar Certificadas”
Gasto pagado	“Elaboración de Cheques”

En la revisión de los procedimientos y la aplicación de la matriz de control, se determinó que la DGA en la SEDESA aplicó 11 procedimientos para el registro y control de las operaciones relacionadas con el rubro revisado; sin embargo, no fueron acordes con la última estructura orgánica registrada con el dictamen núm. D-SEFIN-27/010917, autorizada en 2017, como se indicó en el componente Ambiente de Control del presente resultado.

La SEDESA aplicó 9 procedimientos y la DGA en la SEDESA, 11 contenidos en los manuales administrativos, aplicables al capítulo 3000 “Servicios Generales”, los cuales establecieron actividades destinadas a mitigar los distintos riesgos que se podrían presentar en la operación de los recursos. Los procedimientos emitidos por la SEDESA y la DGA fueron complementarios para la operación de la dependencia, y en cuanto al registrado se aplicó el Manual de Contabilidad emitido por la SEFIN.

Sin embargo, los procedimientos no se encontraron actualizados conforme a su última estructura orgánica, situación que impactó en las operaciones del sujeto fiscalizado, como se describe en los resultados núms. 5 y 8, lo que denota que el componente Actividades de Control fue inapropiado para 2017.





Información y Comunicación

El sujeto fiscalizado dispuso de mecanismos para comunicar internamente al personal de la SEDESA los objetivos y responsabilidades, los cuales se encuentran establecidos en los manuales administrativos vigentes en 2017. La DGA en la SEDESA informó que los procesos de comunicación e información estuvieron basados en los requisitos que debía cumplir la información generada por las áreas tanto internas como externas, con el objeto de que la información fuera de calidad. Sin embargo, se verificó que la información generada por el sujeto fiscalizado no fue oportuna, confiable y apropiada, como se describe en los resultados 5 y 8, por lo que el componente de Información y Comunicación se consideró inapropiado.

Supervisión

En respuesta al cuestionario de control interno, la SEDESA indicó que contó con los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Distrito Federal y el Decreto por el que se expide la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente a partir de septiembre de 2017; además, la Contraloría Interna en la SEDESA realizó evaluaciones trimestrales del control interno de la dependencia.

Sin embargo, se observó que las actividades de supervisión no fueron suficientes en cuanto a la verificación de las operaciones institucionales, por medio de las cuales se ejercieron los recursos del rubro sujeto a revisión, en el registro presupuestal de los recursos no devengados al término del ejercicio fiscal, como se describe en los resultados núms. 5 y 8, por lo que el componente Supervisión se consideró inapropiado.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México ha practicado a la SEDESA dos auditorías financieras al capítulo 3000 “Servicios Generales” en los ejercicios 2005 y 2006, cuyas recomendaciones a la fecha ya fueron atendidas en su totalidad.

En conclusión, como resultado del estudio y evaluación del control interno, se determinó que la SEDESA dispuso de unidades administrativas estructuradas conforme al manual administrativo; sin embargo, presentó deficiencias en las actividades de control establecidas en los procedimientos para atender y mitigar los riesgos de registro y control de las operaciones que afectaron los recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales” así como para asegurar





la integridad, calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Asimismo, en el análisis de los componentes del control interno y como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas, se determinó que existen riesgos en la ejecución de las operaciones y la consecución de los objetivos, por tanto, se considera que, en general, el control interno es inapropiado.

En el informe de la auditoría con clave ASCM/9/17, practicada a la entonces SEFIN, resultado núm. 1, recomendación núm. ASCM-9-17-1-SEFIN, se considera el mecanismo para prevenir el incumplimiento consistente en implementar acciones para asegurar la actualización y registro del manual administrativo (apartado de organización y procedimientos) de la actual Secretaría de Administración y Finanzas, su publicación en su normateca, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Recomendación

ASCM-21-17-1-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial, realice acciones para asegurarse de que el proyecto de actualización del manual administrativo sea enviado a la Coordinación General de Modernización Administrativa en el plazo establecido, conforme a la normatividad aplicable, vigente.

Informes, Reportes y Programas

2. Resultado

A fin de comprobar si la SEDESA tramitó, autorizó y publicó los informes y reportes relacionados con el capítulo 3000 “Servicios Generales”, cumplió las disposiciones jurídico-normativas para la presentación de éstos y si las operaciones realizadas coincidieron con los informes reportados, conforme a la normatividad aplicable, se analizó el soporte documental siguiente:





Programa Anual de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios

1. Mediante el oficio núm. SSCDMX/DGA/0054/2017 del 12 de enero de 2017, la SEDESA elaboró y envió el PAAAPS del ejercicio de 2017 a la entonces SEFIN, para su validación presupuestal. En respuesta, con el oficio núm. SFCDMX/SE/DGPP/104/2017 del 18 de enero de 2017, la Dirección General de Política Presupuestal, adscrita a la entonces SEFIN, comunicó a la SEDESA la validación del PAAAPS 2017, por un importe total de 1,733.8 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2017. Asimismo, se conoció que en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, la SEDESA programó un monto de 222,584.8 miles de pesos para la partida 3993 “Subrogaciones”.
2. Con el oficio núm. SSCDMX/DGA/0184/2017 del 31 de enero de 2017, la SEDESA envió a la DGRMSG de la OM la versión definitiva del PAAAPS 2017, con su respectivo oficio de validación presupuestal emitido por la entonces SEFIN, en cumplimiento del numeral 4.2.1 del apartado 4.2, “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 179, Tomo I, el 18 de septiembre de 2015, vigente en 2017.
3. En relación con la publicación del PAAAPS, se constató que con el oficio núm. SSCDMX/DGA/0152/2017 del 23 de enero de 2017, la Dirección de Recursos Materiales solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, llevar a cabo dicha publicación. El sujeto fiscalizado proporcionó como evidencia la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 254, del 30 de enero de 2017, y el importe publicado correspondió al autorizado por la entonces SEFIN, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2017.
4. En la segunda sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SEDESA celebrada el 24 de febrero de 2017, se presentó el PAAAPS





2017 para su conocimiento al Subcomité, como lo establece el numeral 4.1.10, fracción IX, subapartado 4.1, “Disposiciones Generales”, apartado 4, “Adquisiciones”, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 179, Tomo I, el 18 de septiembre de 2015, vigente en 2017.

En el análisis de las modificaciones trimestrales del PAAAPS 2017, se determinó que la información fue capturada en el sistema de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales dentro de los primero diez días hábiles posteriores del mes inmediato al período que se reporta, como lo señala el numeral 4.2.1, último párrafo, subapartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4, “Adquisiciones”, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente en 2017.

Asimismo, las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría con cargo a la partida 3993 “Subrogaciones” fueron previstas en el PAAAPS 2017 y coincidieron con las metas físicas y financieras, de conformidad con el artículo 24, fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en ese año.

Pasivo Circulante

Con objeto de verificar que la SEDESA haya elaborado e informado el pasivo circulante en cumplimiento de la normatividad aplicable, la SEDESA proporcionó el oficio núm. SSCDMX/DGA/0027/2018 del 10 de enero de 2018 y los reportes del pasivo denominados “Detalle por Clave Presupuestaria 2017” y “Detalle por Proveedor o Contratista 2017”, en los que se constató que informó a la Subsecretaría de Egresos de la entonces SEFIN el monto y características de su pasivo circulante en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.





En los reportes de pasivo “Detalle por Clave Presupuestaria 2017” y “Detalle por Proveedor o Contratista 2017”, se constató que las operaciones de la muestra sujeta a revisión, por un monto de 181,8419.0 miles de pesos, correspondientes a la partida 3993 “Subrogaciones”, se registró un pasivo circulante por 2,687.6 miles de pesos, los cuales fueron reportados a la entonces SEFIN en tiempo y forma. Lo anterior confirma la veracidad, suficiencia y consistencia de las operaciones realizadas por el sujeto fiscalizado. Asimismo, se determinó que la SEDESA no efectuó pagos de adeudos de ejercicios anteriores.

Se concluye que la SEDESA reportó a la Subsecretaría de Egresos de la entonces SEFIN su pasivo circulante en tiempo y forma, de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017.

Informes de Avance Trimestral y Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales

Con la finalidad de verificar que la SEDESA haya cumplido lo establecido en los artículos 51, 56, 57 y 58 del título quinto, “De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera”, capítulo I, “Disposiciones Generales”, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2017, en relación con la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos; y en los artículos 121, 122, 123, 124 y 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, sobre la formulación y envío de los informes establecidos para la integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017, se efectuó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. ACF-A/18/0955 del 21 de septiembre de 2018, se solicitó a la SEDESA que informara y proporcionara evidencia documental de los informes de avances presentados en 2017, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en cuanto a la aplicación de las normas del CONAC solicitadas por la entonces SEFIN y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.

En respuesta, con el oficio núm. SSCDMX/DGPCS/0474/2018 del 1o. de octubre de 2018, el Director General de Planeación y Coordinación Sectorial de la SEDESA proporcionó los oficios núms. SSCDMX/DGA/DRF/0472/2017, SSCDMX/DGA/DRF/1014/2017,





SSCDMX/DGA/DRF/1039/2017, SSCDMX/DGA/DRF/1444/2017 y SSCDMX/DGA/DRF/0061/2018 del 11 de abril, 11 de julio, 13 de julio y 11 de octubre de 2017 y 12 de enero de 2018, respectivamente, en los que el Director de Recursos Financieros en la SEDESA envió al Director General de Contabilidad y Cuenta Pública de la entonces SEFIN los formatos “Montos Pagados por Ayudas y Subsidios”, “De Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno”, “Del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros”, y “Para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas” de los períodos enero-marzo, enero-junio, enero-septiembre y enero-diciembre, con la información correspondiente a cada trimestre del ejercicio de 2017.

En su análisis, se determinó que la SEDESA remitió en tiempo a la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública de la SEFIN los Informes de Avance Trimestral de 2017 (enero-marzo, enero-junio, enero-septiembre y enero-diciembre), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2017. Adicionalmente, se constató que dicha información fue publicada en el portal de Internet de la SEDESA, por lo que la Dependencia se sujetó a lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2017.

Las operaciones seleccionadas como muestra de auditoría con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, respecto a la actividad institucional 322 “Atención Médica Hospitalaria”, Fondo 5F170 Recursos Federales-Salud-Seguro Popular, fueron incluidas en el Formato de la Norma 13, “Del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros”; y coinciden con las reportadas en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017. Lo anterior confirma la veracidad y consistencia de las operaciones realizadas por el sujeto fiscalizado.

2. Con la finalidad de comprobar la integración del Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017, mediante el oficio núm. SSCDMX/DGPCS/0474/2018 del 1o. de octubre de 2018, el Director General de Planeación y Coordinación Sectorial de la SEDESA proporcionó las Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales mensuales y sus oficios correspondientes enviados a la entonces SEFIN.





En su análisis, se determinó que la Dirección de Recursos Financieros en la SEDESA remitió las Conciliaciones de Cifras Programático-Presupuestales de los meses de enero a diciembre de 2017, a la Dirección de Análisis Sectorial “D” de la Subsecretaría de Egresos de la entonces SEFIN por un monto de 1,886,813.4 miles de pesos, que corresponde con el reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México y con las operaciones realizadas por el sujeto fiscalizado en ese ejercicio, de conformidad con el artículo 136, fracción I, inciso a), de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 749, el 31 de diciembre de 2009, y al numeral 5 del anexo II, “Formatos de Documentos de Registro Programático Presupuestal”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1495, el 4 de diciembre de 2012, vigente en 2017.

Se concluye que la Dirección de Recursos Financieros en la SEDESA envió los informes de avance trimestral a la entonces SEFIN, de conformidad con lo establecido en los artículos 121, 122, 123, 124, 135 y 136 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017, y el contenido de la información proporcionada fue congruente con las operaciones que realizó la SEDESA en ese año. Adicionalmente, se constató que los informes de avance trimestrales en cuanto a la aplicación de las normas del CONAC fueron difundidos en la página de Internet del sujeto fiscalizado.

Registros Contable y Presupuestal

3. Resultado

Con objeto de verificar que se hayan identificado los mecanismos que aseguren el registro del gasto en la partida que le corresponde de acuerdo con la naturaleza y con el Clasificador por Objeto del Gasto, que las operaciones hayan reflejado el momento contable del gasto y la evolución del ejercicio presupuestal y que los importes del registro contable y presupuestal del rubro sujeto a revisión hayan coincidido con los reportes auxiliares, con la Cuenta Pública de la Ciudad de México y con los conceptos establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, mediante los oficios núms. ACF-A/18/0955 y ACF-A/18/0567 del 21 de septiembre y 21 de junio, ambos de 2018, respectivamente, se solicitó al titular de la SEDESA y al titular





de la SEFIN que proporcionaran las CLC y los auxiliares del registro de los momentos contables aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, del capítulo 3000 “Servicios Generales” del ejercicio de 2017.

En respuesta, el titular de la SEDESA y el titular de la entonces SEFIN, con los oficios núms. SFCDMX/SE/DGCyCP/3482/2018, SSCDMX/DGPCS/0474/2018, SFCDMX/SE/DGCyCP/DSIAE/0037/2018 y SFCDMX/SE/DGCyCP/3462/2018, del 3 y 30 de julio, 1o. de agosto y 1o. octubre todos de 2018, respectivamente, entregaron la documentación solicitada.

En la revisión del auxiliar de mayor, se identificaron los registros de los importes de las operaciones de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del capítulo 3000 “Servicios Generales”, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Gasto	Cuenta	Importe del registro			
		Presupuestal		Contable	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Aprobado	8.2.1.1.000000 Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central		996,695.8		
Modificado	8.2.3.1.000000 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central		1,916,854.4		
Comprometido	8.2.4.1.000000 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central	1,886,813.4	1,886,813.4		
Devengado	8.2.5.1.000000 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central	1,886,813.4	1,886,813.4		
Ejercido	8.2.6.1.000000 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central	1,886,813.4	1,886,813.4		
Pagado	8.2.7.1.000000 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central	1,886,813.4	1,886,813.4		
Devengado	2.1.1.2.100001 Proveedores Nacionales			1,886,813.4	1,886,813.4
Devengado	5.1.3.0.000000 Partidas Capítulo 3000 “Servicios Generales”			1,886,813.4	
Pagado	1.1.1.2.106073 Egresos Transferencias				1,886,813.4

En el análisis de la documentación, se determinó lo siguiente:

1. La SEFIN realizó los registros contables y presupuestales de los momentos del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, según lo establecido en el apartado “Definición de las Cuentas” del Manual de Contabilidad del Gobierno del Distrito Federal Sector Central, publicado





en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 1358, el 24 de mayo de 2012 y de las normas del CONAC, vigentes en 2017.

2. La SEFIN realizó los registros contable y presupuestal de sus operaciones de acuerdo con la naturaleza de las partidas del capítulo 3000 “Servicios Generales”, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 950, el 19 de octubre de 2010 y lo establecido en los artículos 44, 122, 123 y 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 121 de su Reglamento, vigentes en 2017.
3. El importe de los registros contable y presupuestal del auxiliar de mayor del capítulo 3000 “Servicios Generales” proporcionado por la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública de la SEFIN coincide con el reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017.
4. En la base de datos de las CLC proporcionadas por la entonces SEFIN y por la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial de la SEDESA, se integró el presupuesto ejercido por partida con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” del ejercicio de 2017, el cual coincide con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017 (por 1,886,813.4 miles de pesos).
5. Las 34 CLC emitidas con cargo a la partida 3993 “Subrogaciones”, cuyo importe representó el 21.2% de la partida (855,444.0 miles de pesos), fue registrado conforme a su naturaleza y de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 950, el 19 de octubre de 2010, vigente en 2017.
6. En el Listado de Evolución Presupuestal se reportó un importe original de 996,695.8 miles de pesos, un modificado de 1,916,854.4 miles de pesos y un ejercido de 1,886,813.4 miles de pesos, con cargo al presupuesto del capítulo 3000 “Servicios Generales”. Esos importes coincidieron con los reportados en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017 de la SEDESA.

Se concluye que los registros contables y presupuestales del capítulo 3000 “Servicios Generales” se realizaron de acuerdo con su naturaleza y conforme a la partida presupuestal





establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto, al Manual de Contabilidad Gubernamental y a las normas del CONAC. Dichos registros reflejan cada uno de los momentos contables del gasto y explican la evolución del ejercicio presupuestal, y las cantidades reportadas en los auxiliares contables de los momentos contables del gasto coinciden con las reflejadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2017.

Gasto Aprobado

4. Resultado

De conformidad con la norma sexta de la Norma y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX el 7 de noviembre de 2011, el momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Con la finalidad de verificar si el presupuesto asignado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017 correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017; si se tramitó oportunamente ante la SEFIN, la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el POA; si los procesos de programación, presupuestación, integración (Módulos por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto dispusieron de los elementos de soporte para la determinación de sus metas físicas y financieras del capítulo 3000 “Servicios Generales” establecidas en el anteproyecto de presupuesto y si permitieron el cumplimiento de los objetivos de la SEDESA; y si existió congruencia entre la documentación soporte del PAAAPS, POA, Techo Presupuestal, Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Presupuesto asignado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017 autorizado por el Congreso de la Ciudad de México, mediante el oficio núm. ACF-A/18/0955 del 21 de septiembre de 2017, se solicitó a la SEDESA que proporcionara el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del ejercicio de 2017, Techo Presupuestal, Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, POA, Analítico de Claves y Calendario Presupuestal.





En respuesta, con el oficio núm. SSCDMX/DGPCS/0474/2018 del 1o. de octubre de 2018, la SEDESA proporcionó la documentación solicitada. En su revisión, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SFCDMX/SE/4759/2016 del 4 de noviembre de 2016, la Subsecretaría de Egresos de la entonces SEFIN comunicó al titular de la SEDESA el techo presupuestal preliminar, por un monto de 7,646,457.4 miles de pesos, de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 49 de su Reglamento, y 15, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes en 2017.

También indicó que los formatos correspondientes a la Integración por Resultados y a la Integración Financiera: los reportes “Guion del POA 2017”, “Marco de Política Pública General, (MPPG)”, “Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva, (MPPIS)”, “Marco de Política Pública de Derechos Humanos, (MPPDH)”, “Proyecto Programa Operativo Anual (PPOA 2017)”, “Resumen de Cartera”, “Ficha Técnica de Proyectos de Inversión”, y “Analítico de Claves 2017”, generados en el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (GRP-SAP) con firma autógrafa del titular y de los servidores públicos encargados de su elaboración, fueron remitidos de conformidad con lo señalado en los incisos a), “Módulo de Integración por Resultados”; b), “Módulo de Integración Financiera”; y c), “Generación de Reportes” del numeral 2, “Formulación General”, del apartado V, “Proceso de Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017”, del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 y en cumplimiento de los artículos 25 y 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 50 de su Reglamento, vigentes en 2017.

2. Mediante el oficio núm. SSCDMX/DGPCS/DPSPE/0767/2016 del 22 de noviembre de 2016, la SEDESA acreditó el envío del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, por un importe de 7,646,457.4 miles de pesos a la Subsecretaría de Egresos de la entonces SEFIN en el sistema GRP-SAP, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 y en cumplimiento del artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigentes en 2017.





3. En el Analítico Claves de 2017 se conoció que al capítulo 3000 “Servicios Generales” se le asignaron recursos por 996,695.8 de miles de pesos correspondientes a 44 partidas de gasto, distribuidos en 22 actividades institucionales. A la partida 3993 “Subrogaciones”, seleccionada como muestra, se le asignaron 222,584.8 miles de pesos, distribuidos en siete actividades institucionales, como se detalla:

(Miles de pesos)

Actividad institucional	Importe
321 “Atención médica”	6,450.5
322 “Atención médica hospitalaria”	119,831.8
325 “Detención de cáncer de mama”	37,000.0
392 “Tratamiento médico de coronarias”	32,370.9
393 “Tratamiento médico de diálisis y hemodiálisis”	12,840.7
394 “Unidades médicas móviles”	11,841.5
396 “Cirugía oftálmica”	2,249.4
Total capítulo 3000 “Servicios Generales”	<u>222,584.8</u>

4. Con relación a los elementos que se consideraron para determinar las metas físicas y financieras del capítulo 3000 “Servicios Generales” establecidas en el anteproyecto de presupuesto, mediante nota informativa del 1o. de octubre de 2018, la Dirección de Políticas de Salud, Planeación y Evaluación de la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial de la SEDESA informó que, con la participación de la Dirección de Sistemas Institucionales y Comunicaciones de esta Dependencia, se desarrolló el Sistema de Programación de Metas y Necesidades por Partida Presupuestal (PREMET), el cual se integra por las siguiente premisas:
- Programación de Metas, cada unidad médica y las áreas a nivel central, determina sus metas y sus necesidades e integran los formatos y los directores de las unidades los autorizan.
 - Programación de necesidades de insumos y servicios, cuyo propósito es disponer de un catálogo de partidas, productos y servicios de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, avalados por las áreas técnicas encargadas de la validación en el sistema PREMET, determinar las necesidades de insumos y servicios generales y su congruencia con el cumplimiento de las metas programadas en las actividades institucionales,





y en la cual también se realizan observaciones y correcciones a los ejercicios de las unidades médicas, antes de la entrega oficial, por parte de las áreas validadoras y se obtiene un concentrado de las necesidades de insumos según partida y unidad médica.

- c) Estimación del número de Recursos Humanos, por actividad institucional.

El sistema PREMET, genera los siguientes reportes:

- a) Reporte de “Insumos por Partida y por Unidad Médica”, que se estructura por: partida, unidad médica, número consecutivo, clave, concepto, unidad de medida, costo unitario, cantidad programada mensual, total e importe anual.
- b) Reporte “Resumen de Partidas”, que se estructura por nombre de la actividad institucional, capítulo, partida, importe del presupuesto, subtotal por capítulo y total.
- c) Reporte “Estimación de Presupuesto 2017”, el cual se estructura por Partida, Denominación, Original 2015, Original 2016, Modificado 2016, Partidas Etiquetadas, Médico en tu casa, Clínica Veterinaria, Cáncer Cérvico Uterino, Cáncer de Mama, Proyectado 2017, Incremento y/o Decremento, Proyectado 2017–Original 2016, Propuesta 2017, Presupuesto Original 2017, Presupuesto Modificado 2017 y Total.

Asimismo, dicha Dirección proporcionó evidencia documental de los reportes de “Insumos por Partida y por Unidad Médica”, “Resumen de Partidas” y “Estimación de Presupuesto”, correspondientes al ejercicio 2017, emitidos por la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias. En estos reportes se plasman las necesidades por actividad institucional, metas y necesidades a cubrir por la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, y fueron empleados como base para el cálculo y determinación de las metas físicas y financieras establecidas en el anteproyecto de presupuesto, de conformidad con los artículos 24 y 41, fracción XV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.

- 5. En los artículos 5 y 11, fracción tercera, del título primero, “De las Asignaciones”; capítulo I, “Disposiciones Generales”, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos





del Distrito Federal para el ejercicio de 2017, autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 232, Tomo II, el 29 de diciembre de 2016, se asignó a la SEDESA un presupuesto total 8,980,034.7 de miles de pesos, dicho monto corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017.

Mediante el oficio núm. SFCDMX/SE/0049/2017 del 5 de enero de 2017, la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN comunicó a la SEDESA el techo presupuestal aprobado y el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal de 2017, por un monto 8,980,034.7 miles de pesos.

6. Para verificar que tanto las siete actividades institucionales como las metas señaladas en el POA y en el Analítico de Claves definitivos se encontraran vinculadas al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 1689, Tomo II, el 11 de septiembre de 2013 y permitieran el cumplimiento de planes y programas, así como obligaciones y atribuciones del sujeto fiscalizado, se verificó la estructura funcional de las siete actividades institucionales establecidas en el POA sujetas a revisión y se encontró que estuvieron vinculadas al Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 2, “Salud” y a las funciones establecidas para la SEDESA en el artículo 29, fracciones VIII, IX y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en 2017. Al presupuestar recursos para la partida 3993 “Subrogaciones”, la SEDESA se sujetó al artículo 24, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigente en 2017.

Con base en el análisis de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017 y con la documentación soporte proporcionada por SEDESA, se constató que existió congruencia entre el techo presupuestal, el Analítico de Claves, Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el POA autorizados por la entonces SEFIN para el ejercicio, y el presupuesto asignado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 232, Tomo II, el 29 de diciembre de 2016.





Gasto Modificado

5. Resultado

De conformidad con la norma séptima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, el gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la entonces SEFIN y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

Con objeto de verificar las causas por las que las modificaciones al presupuesto original asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, específicamente a la partida seleccionada como muestra, realizadas mediante afectaciones programático-presupuestarias; que hayan contado con las justificaciones correspondientes; que hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación o calendarización eficiente, y hayan contribuido al cumplimiento de las metas y objetivos; que las cantidades reportadas por el sujeto fiscalizado en informes y auxiliares coincidan con las reflejadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017; que se tengan identificadas las causas por las que se modificó el presupuesto original y deriven de un proceso de programación eficiente; y que las modificaciones al presupuesto se hayan destinado cumplir las metas establecidas en el presupuesto aprobado conforme a la normatividad aplicable, se analizaron las afectaciones programático-presupuestarias de la partida 3993 “Subrogaciones” y se determinaron los resultados siguientes:

1. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017, el sujeto fiscalizado reportó en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, un presupuesto aprobado por 996,695.8 miles de pesos, monto que se incrementó en 920,158.6 miles de pesos para quedar en 1,916,854.4 miles de pesos, de cuyo importe la dependencia únicamente ejerció 1,886,813.4 miles de pesos y tuvo economías por 30,041.0 miles de pesos (1.6%). La modificación fue realizada con 543 afectaciones programático-presupuestarias, de éstas, 63 se realizaron mediante 221 registros que afectaron a la partida 3993 “Subrogaciones”, por un importe de 869,734.7 miles de pesos, como a continuación se detalla:





(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimiento	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			222,584.8
Más:			
Ampliaciones compensadas	80	461,706.7	
Ampliaciones líquidas	2	110,118.1	
Adiciones compensadas	11	132,477.6	
Adiciones líquidas	29	454,180.2	
Subtotal	122		1,158,482.6
Menos:			
Reducciones compensadas	85	(444,115.9)	
Reducciones líquidas	14	(67,216.8)	
Subtotal	99		(511,332.7)
Modificación neta			647,149.9
Presupuesto modificado	221		869,734.7
Economías			(14,290.7)
Presupuesto ejercido			855,444.0

Mediante el oficio núm. ACF-A/DA-B/19/001 del 8 de enero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas que informara las causas que originaron las economías por los 30,041.0 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, en las que se incluyeron los 14,290.7 miles de pesos de la partida 3993 “Subrogaciones”.

En respuesta, con el oficio núm. SSCDMX/DGAF/0043/2019 del 15 de enero de 2019, la DGA proporcionó nota informativa del 11 de enero de 2019, en la que la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, informó que las causas que originaron dicha variación fueron las siguientes:

“10,396,426.50 (diez millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 50/100 M.N), corresponden a la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) No. 106737, a nombre del proveedor Hi TEC MEDICAL S.A. DE C.V. misma que fue rechazada por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). La cual cuenta con Documento Múltiple (DM) cancelación núm. 200492. Se anexan copia simple de CLC y del DM [...]





”19,644,536.27 (diecinueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos 27/100 m.n.), corresponden a las siguientes partidas: 3341 Servicios de Capacitación, 3362 Servicios de Impresión, 3981 Impuesto sobre Nóminas, 3381 Servicios de Vigilancia, 3471 Fletes y Maniobras, 3541 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 3993 Subrogaciones, 3831 Congresos y Convenciones, 3571 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, 3982 Otros Impuestos derivados de una Relación Laboral y 3132 Agua Tratada. De las cuales, resulta una suma total de importe disponible por 19,644,536.27 que no fue comprometido y/o devengado.”

De igual forma, informó que “no se localizó evidencia de alguna afectación presupuestal líquida para reducir dicho importe”.

Sin embargo, la DGA en la SEDESA no acreditó haber puesto a disposición de la SEFIN los 30,041.0 miles de pesos (recursos federales) que presentó como economías en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, incluidos los 14,290.7 miles de pesos en la partida 3993 “Subrogaciones”, mediante una afectación líquida, toda vez que los recursos no se encontraron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2017.

En la reunión de confronta, celebrada el 4 de marzo de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDESA, en representación de la titular de la dependencia, no presentó evidencia documental de haber puesto a disposición de la SEFIN 30,041.0 miles de pesos, incluidos los 14,290.7 miles de pesos de la partida 3993 “Subrogaciones”, que no fueron comprometidos ni devengados al término del ejercicio fiscal, por lo que la presente observación no se modifica.

Por no haber puesto a disposición de la SEFIN un monto de 30,041.0 miles de pesos por medio de una afectación líquida de recursos, los cuales no fueron comprometidos ni devengados al término del ejercicio fiscal, la DGA en la SEDESA incumplió el artículo 71, cuarto párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, que señala:

“Artículo 71.- [...] Las unidades responsables del gasto que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserve fondos presupuestales o recursos que





no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Las Unidades responsables del gasto que hayan recibido recursos federales, así como sus rendimientos financieros y que al día 31 de diciembre no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, los enterarán a la Secretaría dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha.”

Asimismo, la DGA en la SEDESA no se apegó a lo establecido en el primer párrafo del apartado “III. Transferencias Federales” de la circular núm. SFCDMX/SE/4972/2017 del 24 de octubre de 2017, que señala:

“Las URG’s, que hayan recibido recursos federales, así como sus rendimientos financieros y que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, en el caso en que proceda su devolución, deberán enterarlos a la Secretaría dentro de los diez días naturales del mes de enero de 2018, salvo que las disposiciones federales establezcan otra fecha; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.”

2. De la muestra sujeta a revisión las adecuaciones presupuestarias fueron elaboradas y registradas por la SEDESA en el sistema GRP-SAP establecido por la entonces SEFIN para tal efecto y autorizadas por el Director de Recursos Financieros o el Jefe de Unidad Departamental de Tesorería de la SEDESA y los Directores Generales de Egresos “A” y de Política Presupuestal, ambos de la Subsecretaría de Egresos en la entonces SEFIN, de acuerdo con la Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos facultados para elaborar y autorizar CLC, DM, Afectaciones Programáticas Presupuestales y Control del Presupuesto Comprometido para el ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 68, fracción V, y 70, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y conforme a la sección tercera, “Adecuaciones Presupuestarias”, numerales 72, último párrafo, apartado A, “Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”, y 79, y al apartado B, “Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, numerales 81 al 83, del capítulo III, “Registro de Operaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito





Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1495, el 4 de diciembre de 2012, vigente en 2017.

3. En el análisis de las 63 afectaciones presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado a la partida 3993 “Subrogaciones”, se observó que las justificaciones de las propias adecuaciones presupuestarias fueron principalmente por lo siguiente:
 - a) Las ampliaciones compensadas se realizaron para estar en posibilidad de continuar brindando el servicio a la población de la Ciudad de México, cubrir los servicios de pruebas de laboratorio en Unidades Móviles y otorgar los servicios médico y hospitalarios inscritos al sistema de protección social en salud “Seguro Popular” entre otros.
 - b) Las ampliaciones líquidas se realizaron para cubrir el servicio de administración de medicamentos y material de curación en la red hospitalaria de la Secretaría.
 - c) Las adiciones compensadas se realizaron para contratar el servicio del programa “Médico en tu Casa” y cubrir las necesidades de pruebas de laboratorio.
 - d) Las adiciones líquidas se realizaron para proporcionar el tratamiento ambulatorio de programas especializados y el servicio de administración de medicamentos para pacientes beneficiados por el sistema del Seguro Popular.
 - e) Las reducciones compensadas se debieron a que los recursos presupuestales disponibles no fueron requeridos durante el primero y tercer trimestres del año, y contar con los recursos disponibles necesarios para cumplir con los objetivos de la institución.
 - f) Las reducciones líquidas se realizaron para dar cumplimiento a la Tercera Cláusula del Convenio de Colaboración para la Atención Integral del Cáncer de Mama y a los compromisos por el total de los recursos asignados por el concepto de subrogaciones.

Se concluyó que las causas de las 63 afectaciones programático-presupuestarias que modificaron al presupuesto original de la muestra de la auditoría, no modificaron las metas físicas asignadas originalmente en el POA, las cuales estuvieron justificadas por el sujeto fiscalizado y se ajustaron a lo que establecen los artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017; que las afectaciones





programático-presupuestarias fueron elaboradas, justificadas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo con la normatividad aplicable; y que las cantidades del presupuesto autorizado y modificado coincidieron con las reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017; sin embargo, la SEDESA no presentó evidencia de haber puesto a disposición de la SEFIN, por medio de una afectación líquida de recursos, 30,041.0 miles de pesos que no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2017.

Recomendación

ASCM-21-17-2-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que al término del ejercicio fiscal que corresponda, los fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados, así como los rendimientos obtenidos, sean enterados a la Secretaría de Administración y Finanzas en el plazo establecido, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

6. Resultado

De conformidad con la norma octava de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX el 7 de noviembre de 2011, el gasto comprometido es el momento contable que refleja el registro de los documentos que consideran la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Con objeto de verificar que las adquisiciones de los servicios de la partida seleccionada como muestra del capítulo 3000 "Servicios Generales" realizadas por la SEDESA haya contado con las requisiciones; con suficiencia presupuestal previa a la contratación de los servicios; con las cotizaciones y estudios de precios de mercado en los procedimientos de contratación, cuando así se hubiese requerido; con la justificación a las excepciones a los procesos de Licitación Pública Nacional; con la autorización expresa del titular de la SEDESA para llevar a cabo la contratación de los servicios mediante algún procedimiento distinto al de Licitación Pública; con la aprobación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación





de Servicios, en los casos procedentes; que no haya excedido los montos de actuación en la adjudicación de los contratos; en los procedimientos de contratación de los servicios (adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública nacional o internacional), se hayan elaborado y suscrito contratos o convenios modificatorios por los servidores públicos facultados para ello, en los plazos y con la totalidad de los requisitos establecidos; que los prestadores de servicios no se hayan encontrado inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría General (SCG) y/o por la Secretaría de la Función Pública (SFP) o que no estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales; que se hayan presentado las garantías en los plazos y montos establecidos, y en su caso, los endosos correspondientes; que los expedientes de los procesos de adjudicación (documentación legal y administrativa) de los prestadores de servicios se encuentren debidamente integrados y se conserven de acuerdo con los plazos legales establecidos, conforme a la normatividad aplicable, se analizaron cuatro contratos de prestación de servicios.

En 2017, la SEDESA ejerció un monto de 1,886,813.4 miles de pesos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, de los cuales 855,444.0 miles de pesos (45.3%) correspondieron a la partida 3993 “Subrogaciones”. Se determinó una muestra de auditoría por 181,841.9 miles de pesos, que representó el 9.6% del capítulo y el 21.2% del total de la partida.

Dichos recursos fueron comprometidos con los contratos suscritos con tres prestadores de servicios, como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

Número	Fecha	Contrato			Importe (IVA incluido)		
		Vigencia	Prestador de servicios	Objeto	Mínimo	Máximo	Pagado
SSCDMX-DGA-007-2017	30/XII/16	Del 1o. de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017	DICIPA, S.A. de C.V.	Servicio integral de pruebas efectivas de laboratorio.	5,154.3	51,543.0	51,525.2
SSCDMX-DGA-051-2017	31/III/17	Del 1o. de abril de 2017 al 30 de junio de 2017	DICIPA, S.A. de C.V.	Servicio integral de pruebas efectivas de laboratorio.	5,139.5	51,395.0	51,388.2
SSCDMX-DGA-063-2017	31/III/17	Del 1o. de abril de 2017 al 30 de junio de 2017	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Servicio de administración, fletes y maniobras de medicamentos y materiales de curación	3,000.0	30,000.0	26,433.9
SSCDMX-DGA-092-2017	12/V/17	Del 1o. de abril de 2017 al 30 de junio de 2017	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	Servicio integral de diálisis y hemodiálisis	5,921.5	59,215.3	52,494.6
							<u>181,841.9</u>

Mediante el oficio núm. ACF-A/DA-B/18/111 del 18 de octubre de 2018, se solicitaron a la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial los expedientes de los procedimientos





de adjudicación correspondientes a los contratos núms. SSCDMX-DGA-007-2017, SSCDMX-DGA-051-2017, SSCDMX-DGA-063-2017 y SSCDMX-DGA-092-2017.

En respuesta, con el oficio núm. SSCDMX/DGPCS/0526/2018 del 24 de octubre de 2018, la SEDESA proporcionó la información requerida. En la revisión de los expedientes de los contratos seleccionados como muestra, se constató que la SEDESA llevó a cabo los procedimientos de adjudicación, de conformidad con lo siguiente:

1. Los contratos abiertos núms. SSCDMX-DGA-007-2017 y SSCDMX-DGA-051-2017 del 30 de diciembre de 2016 y del 31 de marzo de 2017, y vigentes del 1o. de enero al 31 de marzo y del 1o. de abril al 30 de junio, ambos de 2017, respectivamente, se derivaron del procedimiento de adjudicación directa para la contratación del Servicio Integral de Pruebas Efectivas de Laboratorio, el primero por un importe mínimo de 5,154.3 miles de pesos (IVA incluido) y un importe máximo de 51,543.0 miles de pesos (IVA incluido); y el segundo por un importe mínimo de 5,139.5 miles de pesos (IVA incluido) y un importe máximo de 51,395.0 miles de pesos (IVA incluido).

En la revisión de la contratación de los servicios por medio del procedimiento de adjudicación directa, se determinó que éstos fueron solicitados por medio de las requisiciones núms. 050/2017 y 051/2017, ambas del 30 de noviembre de 2016, en el caso del primer contrato, y las núms. 349-2017 y 350-2017, ambas del 28 de marzo de 2017, en el caso del segundo contrato; las suficiencias presupuestales fueron otorgadas mediante los oficios núms. UDPSO-0024-2017 y UDPSO-0130-2017 del 28 de diciembre de 2016 por 51,543.0 miles de pesos y 27 de marzo de 2017 por 51,395.0 miles de pesos, respectivamente; las contrataciones fueron aprobadas en la octava sesión extraordinaria y tercera sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, celebradas el 30 de diciembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, respectivamente; los estudios de precios de mercado del 27 de diciembre de 2016 y 23 de marzo de 2017, presentaron los precios ofertados por los tres proveedores, con la descripción del servicio, clave, unidad de medida, cantidad, marca, precio unitario y total, los cuales fueron revisados por la Jefatura de Unidad Departamental de Precios Unitarios y dispusieron de Visto Bueno de la Subdirección de Adquisiciones; y contaron con la justificación del 30 de diciembre de 2016 y 31 de marzo de 2017 de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y autorización del Titular de la Secretaría





de Salud, de acuerdo con los artículos 27, inciso c); 28, primer párrafo; 52; 54, fracción II Bis, y 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017.

La SEDESA formalizó con el prestador de servicios DICIPA, S.A. de C.V. la contratación del Servicio Integral de Pruebas Efectivas de Laboratorio, por medio de los contratos núms. SSCDMX-DGA-007-2017 y SSCDMX-DGA-051-2017, con vigencia del 1o. de enero al 31 de marzo de 2017 y del 1o. de abril al 30 de junio de 2017, respectivamente. Los contratos fueron celebrados previo a la prestación de los servicios, conforme al artículo 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y reunieron los requisitos mínimos establecidos en términos del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2017.

El prestador de servicios contratado presentó las pólizas de fianza núms. 1780618 y 1803986, por el 15.0% del importe máximo del contrato (sin IVA), las cuales fueron expedidas por la afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A., en favor de la entonces SEFIN para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Mediante constancias de no adeudos de las obligaciones fiscales emitidas por la Administración Tributaria Centro Médico el 7 de noviembre de 2016 y el 6 de marzo de 2017, se conoció que el prestador de servicios DICIPA, S.A. de C.V., se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

2. El contrato abierto núm. SSCDMX-DGA-063-2017 del 31 de marzo de 2017 se derivó del procedimiento de adjudicación directa para la contratación del Servicio de Administración, Fletes y Maniobras de Medicamentos y Materiales de Curación, por un importe mínimo de 3,000.0 miles de pesos (IVA incluido) y un importe máximo de 30,000.0 miles de pesos (IVA incluido).

En la revisión del expediente se determinó que el contrato tuvo una vigencia del 1o. de abril al 30 de junio de 2017, fue celebrado previo a la prestación de los servicios conforme al artículo 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y reunió los requisitos mínimos establecidos en términos del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en ese año; los servicios fueron solicitados por medio de las requisiciones núms. 318/2017 y 318-1/2017, ambas del 28 de marzo de 2017; la suficiencia presupuestal se autorizó mediante el oficio





núm. UDPSO-0156-2017 del 27 de marzo de 2017 por 30,000.0 miles de pesos; la adquisición de los servicios fue aprobada en la tercera sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, celebrada el 31 de marzo de 2017; se contó con el estudio de precios de mercado del 24 de marzo de 2017, revisado por la Jefatura de Unidad Departamental de Precios Unitarios, Visto Bueno por la Subdirección de Adquisiciones, y autorizado por la Dirección de Recursos Materiales; y se dispuso de la justificación del 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y autorización del Titular de la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 27, inciso c); 28, primer párrafo; 52; 54, fracción II Bis, y 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2017.

El prestador de servicios presentó la póliza de fianza núm. 2103860 por el 15.0% del importe máximo del contrato sin considerar IVA (6,645.5 miles de pesos), expedida por la afianzadora SOFIMEX, S.A., en favor de la SEFIN para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Mediante escrito sin número del 17 de marzo de 2017, el proveedor Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., presentó manifiesto de decir verdad, en el que indicó que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

3. El contrato núm. SSCDMX-DGA-092-2017 del 12 de mayo de 2017 fue resultado del procedimiento de la licitación pública nacional núm. 30001122-001-17.

En la revisión de la documentación proporcionada por la SEDESA, se determinó que la vigencia del contrato fue del 16 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2017, que éste fue celebrado previo a la prestación de los servicios conforme a los artículos 59 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y reunió los requisitos mínimos establecidos en términos de los artículos 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 51 y 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, vigentes en 2017; que los servicios fueron solicitados con la requisición núm. 348-2017 del 3 de abril de 2017, en la que se solicitó la contratación del Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis, por el período del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2017, con recurso fiscal; que la suficiencia presupuestal se autorizó mediante el oficio núm. UDPSO/0175/2017 del 24 de abril de 2017, por





59,215.3 miles de pesos; que se contó con el estudio de precios de mercado del 3 de abril de 2017, elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Precios Unitarios, Visto Bueno por la Subdirección de Adquisiciones, y autorización de la Dirección de Recursos Materiales; y que el 3 de mayo de 2017 se emitieron las bases de la LPN núm. 30001122-001-17, disponibles los días 3, 4 y 5 de mayo de 2017 en esa dependencia y la convocatoria incluyó los requisitos establecidos, de conformidad con en los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y los numerales 4.3, “De las Convocatorias a Licitación Pública” y 4.4, “De las Bases para el Procedimiento de Licitación Pública”, de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 179, Tomo I, el 18 de septiembre de 2015, vigentes en 2017.

Derivado de la convocatoria publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 59, el 3 de mayo de 2017, un licitante adquirió las Bases de la Licitación Pública Nacional núm. 30001122-001-17, como consta en la ficha de depósito efectuada a la cuenta de la SEFIN, por un monto de 6.5 miles de pesos; el 8 de mayo de 2017, se realizó la Junta de aclaración de bases; el 10 de mayo de 2017, la SEDESA llevó a cabo la presentación y apertura de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas; y el 12 de mayo de 2017, se llevó a cabo la Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo a favor de Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., de conformidad con las Bases de la Licitación y con el artículo 43, fracción I, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción III, de su Reglamento, vigentes en 2017.

Mediante constancias de no adeudo de las obligaciones fiscales, emitida por la Administración Tributaria Acoypa el 21 de abril de 2017, se conoció que el prestador de servicios Hi Tec Medical, S.A. de C.V., se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Dicho prestador de servicios presentó la póliza de fianza núm. 1805687 por el 15.0% del importe máximo del contrato (Sin IVA) (7,657.1 miles de pesos), expedida por la afianzadora Ace Fianzas Monterrey, S.A., en favor de la SEFIN para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.





Los tres prestadores de servicios adjudicados no se encontraron inhabilitados en 2017, toda vez que en las consultas realizadas a las páginas de internet de la SCGCDMX y la SFP no se identificaron registros relativos a su inhabilitación en ese ejercicio; y en el apartado “Declaraciones” de los contratos celebrados manifestaron bajo protesta de decir verdad que se encontraban al corriente de todas sus obligaciones fiscales, en cumplimiento de lo señalado en el apartado 4.7, “De los Contratos de Adquisiciones”, del numeral 4.7.4 de la Circular Uno 2015, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, núm. 179, Tomo I, el 18 de septiembre de 2015, vigente en 2017.

Se concluye que la contratación de los servicios de la partida 3993 “Subrogaciones” dispuso de suficiencia presupuestal; que se elaboraron las requisiciones, cotizaciones y estudios de precios de mercado correspondientes; que los contratos fueron elaborados en los plazos establecidos y suscritos por los servidores públicos facultados para ello y cumplieron la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; que los prestadores de servicio contratados no se encontraron inhabilitados por la SCG o por la SF y estuvieron al corriente de sus obligaciones fiscales; y que los expedientes de los prestadores de servicios adjudicados estuvieron integrados con la documentación legal y administrativa.

Gasto Devengado

7. Resultado

De conformidad con la norma novena de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX el 7 de noviembre de 2011, el gasto devengado es el momento contable que refleja el registro de la solicitud de la CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente de las Unidades Responsables del Gasto, mediante el cual reconocen una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.





Con objeto de verificar que la SEDESA haya recibido oportunamente los servicios o que correspondan con las condiciones y especificaciones establecidas en los contratos; y que haya dispuesto de controles y evidencia documental de la recepción de los servicios conforme a las especificaciones establecidas en los contratos celebrados a satisfacción de la dependencia, y de la prestación de los servicios solicitados por las áreas del sujeto fiscalizado, seleccionados como muestra, por un importe de 181,841.9 miles de pesos, se revisó la documentación que soporta su cumplimiento, como se indica a continuación:

1. La cláusula primera de los contratos abiertos núms. SSCDMX-DGA-007-2017 y SSCDMX-DGA-051-2017 celebrados con el prestador de servicios DICIPA, S.A. de C.V., señala que el objeto del contrato es prestar “el Servicio Integral de Pruebas Efectivas de Laboratorio, para tal efecto empleará el personal, equipos, maquinaria y materiales necesarios y apropiados para la prestación de los servicios contratados de conformidad con lo establecido en los Anexos”.
2. De los contratos abiertos núms. SSCDMX-DGA-007-2017 y SSCDMX-DGA-051-2017, se seleccionaron como muestra las CLC núms. 100476 y 106556, por 790.3 miles de pesos y 558.0 miles de pesos, respectivamente, por ser mayores a 500.0 miles de pesos, soportadas cada una por cuatro facturas, que indican que el prestador de servicios efectuó 33,578 y 25,349 pruebas efectivas de laboratorio realizadas en el Hospital General Emiliano Zapata y Centro de Readaptación Social Femenino Tepepan. Las pruebas se consignaron en el anexo 5, “Formato de Conteo de Pruebas”, el cual fue debidamente requisitado y validado por los servidores públicos que avalan la prestación del servicio recibido.
3. En la cláusula primera del contrato abierto núm. SSCDMX-DGA-063-2017 celebrado con el prestador de servicios Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., se señala, como objeto, que se llevará a cabo el Servicio de Administración, Fletes y Maniobras de Medicamentos y Materiales de Curación en las Unidades Hospitalarias de la Ciudad de México, y que para tal efecto empleará el personal, equipos, maquinaria y materiales necesarios y apropiados; y en la cláusula segunda, se señala que por el servicio de administración de medicamentos y materiales de curación se pagará al prestador de servicios la cantidad que resulte de aplicar una tasa del 21.5%.





Al respecto, para constatar que la SEDESA haya pagado el 21.5% por el servicio de administración de medicamentos y materiales de curación, se seleccionó como muestra la CLC núm. 104441, por un importe de 1,011.3 miles de pesos, por ser mayor a 500.0 miles de pesos. Dicha CLC estuvo soportada por 33 facturas correspondientes a la subrogación de administración, medicamentos y material de curación y por el formato A, "Reporte de Consumo Semanal por Unidad Hospitalaria", relativo a los entregables en los lugares y sitios indicados de conformidad con el directorio de las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Adicionalmente, se verificó en las siete CLC, por un importe de 26,433.9 miles de pesos seleccionadas como muestra del contrato abierto núm. SSCDMX-DGA-063-2017, que en los importes de 1,788 facturas, correspondientes a la compra de los medicamentos y materiales de curación, se aplicó el 21.5% por el servicio de administración de medicamentos y material de curación realizado por el prestador de servicios Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., como lo establece la cláusula segunda, "Precio Total", sin que se identificara diferencia.

4. La cláusula primera del contrato abierto núm. SSCDMX-DGA-092-2017, celebrado con el prestador de servicios Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., señala como objeto que se realizará el Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis, para tal efecto empleará el personal, equipos, maquinaria y materiales necesarios y apropiados para la prestación de servicios en tres hospitales de la Ciudad de México.

Para constatar que el prestador de servicios Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., haya realizado el servicio contratado, se seleccionó como muestra la CLC núm. 101734, por un importe de 4,320.2 miles de pesos, por ser mayor a 500.0 miles de pesos, soportada por cuatro facturas. En el análisis de los formatos "Control de la Prestación del Servicio" se conoció que el prestador de servicios realizó 729 servicios de diálisis y hemodiálisis, y que los formatos denominados "Control de la Prestación del Servicio" fueron debidamente requisitados y validados por el Jefe de Servicio de Medicina Interna de la Subdirección Administrativa y del Director del Hospital, servidores públicos que avalan la prestación del servicio recibido.

Se concluye que la SEDESA dispuso de evidencia documental que justifica el momento contable devengado.





Gasto Ejercido

8. Resultado

De conformidad con la norma décima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX, el 7 de noviembre de 2011, el gasto ejercido es el momento contable que refleja el registro de una CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Con objeto de verificar que las CLC de la partida 3993 "Subrogaciones" se encuentren soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente; que la Unidad Responsable del Gasto haya verificado los requisitos fiscales y administrativos aplicables, y su guarda y custodia; que se identifiquen los servicios prestados, así como su cuantificación, fuente de financiamiento y temporalidad; que los servicios no se hayan emitido por cantidades distintas a los servicios efectivamente devengados; que las CLC no pagadas dispongan de justificación del motivo por el cual no se concretó el pago y estén firmadas por el servidor público facultado para ello; que los prestadores de los servicios hayan entregado comprobantes (facturas o recibos) y que estén a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Salud y cumplan los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, vigente en 2017; que se haya identificado la evidencia de los mecanismos que garanticen que el sujeto fiscalizado verificó o validó los comprobantes fiscales digitales, mediante los sistemas web establecidos por el Servicio de Administración Tributaria; en su caso, que se hubieran aplicado las sanciones o penas convencionales a los prestadores de servicios por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de los contratos; y que se hayan hecho efectivas las garantías correspondientes y, en su caso, se hayan tramitado las CLC de las operaciones ajenas a dicha partida, por el importe de las sanciones aplicadas y los impuestos retenidos a los prestadores de servicios, mediante el oficio núm. ACF-A/DA-B/18/111 del 18 de octubre de 2018, se solicitaron a la Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial en la SEDESA 33 CLC expedidas en el ejercicio 2017. Estas CLC fueron entregadas con el oficio núm. SSCDMX/DGPCS/0526/2018 del 24 de octubre de 2018. En su revisión, se desprende lo siguiente:





1. Los 181,841.9 miles de pesos relativos a las 33 CLC, se conoció que correspondieron a recursos federales, de los cuales 100,682.2 miles de pesos al Programa Protección Social en Salud “Seguro Popular”; 80,295.3 miles de pesos a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Participaciones en Ingresos Federales; 558.0 miles de pesos a Salud- Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y 306.3 miles de pesos a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Aportación Solidaria Estatal.
2. Los expedientes de las 33 CLC de la partida 3993 “Subrogaciones” se encuentran integrados con la documentación original justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas.
3. Las 33 CLC estuvieron integradas con las facturas emitidas por los prestadores de servicios, todas a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Salud para su respectivo pago correspondiente al ejercicio de 2017, y cumplieron los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2017.
4. Las 33 CLC se expidieron oportunamente de conformidad con el numeral 16 del capítulo III, “Registro de Operaciones Presupuestarias”, sección primera, “Cuenta por Liquidar Certificada”, apartado A, “Disposiciones Generales”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 1495, el 4 de diciembre de 2012, vigente en 2017.
5. Las 33 CLC fueron elaboradas por el Jefe de Unidad Departamental de Contabilidad y autorizadas por el Director de Recursos Financieros, y contienen sus firmas, de conformidad con la Cédula de Registro de Firmas de los Servidores Públicos de Nivel de Estructura Facultados para elaborar, solicitar y/o autorizar la Autorización del Registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, Documentos Múltiples, Afectaciones Programático-Presupuestarias, Presupuesto Comprometido, Estado de Ingresos-Egresos y Analítico de Claves, vigente en 2017.
6. Los prestadores de servicios se sujetaron a las fechas de entrega de los servicios contratados de conformidad con los contratos núms. SSCDMX-DGA-007-2017, SSCDMX-DGA-051-2017, SSCDMX-DGA-063-2017 y SSCDMX-DGA-092-2017, por lo que no se aplicaron penas convencionales y no se generaron CLC de operaciones ajenas.





7. Con el oficio núm. ACF-A/DA-B/19/001 del 8 de enero de 2019, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDESA que informará el mecanismo de verificación o validación de los comprobantes fiscales digitales, mediante los sistemas web establecidos por el Servicio de Administración Tributaria, correspondientes a la partida 3993 “Subrogaciones” en el ejercicio 2017. En respuesta, mediante nota informativa sin número del 11 de enero de 2019, la Dirección de Finanzas en la SEDESA informó:

“... no se cuenta con evidencia documental de los mecanismos de verificación implementados en el ejercicio 2017 para la validación de los comprobantes fiscales digitales correspondientes a la partida 3993 ‘Subrogaciones’, toda vez que de una revisión al archivo de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC’s) 2017, se observa que no se incluyen dichas comprobaciones impresas en ninguna CLC. Por lo tanto, no se generó dicha información en medio magnético.

”Derivado de lo anterior, y con la finalidad de garantizar una revisión precisa y eficaz de cada factura, esta Dirección a mi cargo solicitará al personal adscrito a la misma, responsable de la revisión de las facturas, los siguientes mecanismos de verificación:

”El ingreso al portal del Servicio de Administración Tributaria para la verificación de comprobantes fiscales digitales.

”La impresión de las validaciones fiscales.

”Su integración por factura en cada CLC.”

En la reunión de confronta, celebrada el 4 de marzo de 2019, no se presentó información relacionada con el mecanismo de verificación o validación de los comprobantes fiscales digitales implementado por la Dirección General, por lo que la presente observación no se modifica.

Lo anterior denota deficiencias de control, en virtud de que la DGA (ahora Dirección General de Administración y Finanzas), en la SEDESA no dispuso de un mecanismo de verificación y/o validación de los comprobantes fiscales digitales correspondientes a la partida 3993 “Subrogaciones en el ejercicio de 2017.





Se concluye que las 33 CLC expedidas con cargo a la partida 3993 “Subrogaciones”, por un importe de 181,841.9 miles de pesos, se encuentran integradas con la documentación original justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas; fueron elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello y expedidas en tiempo y forma; y las facturas que las soportan dispusieron de los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable; sin embargo, la Dirección General de Administración en la SEDESA no contó con un mecanismo de verificación o validación de los comprobantes fiscales digitales.

Recomendación

ASCM-21-17-3-SEDESA

Es conveniente que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control y supervisión para garantizar que se verifiquen o validen los comprobantes fiscales digitales mediante los sistemas web establecidos por el Servicio de Administración Tributaria.

Gasto Pagado

9. Resultado

De conformidad con la norma undécima de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos del Distrito Federal, emitidas por el CONSAC-CDMX el 7 de noviembre de 2011, el gasto pagado es el momento contable que refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago documentadas mediante CLC o documento equivalente, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Con la finalidad de verificar que se hayan realizado los pagos de los servicios recibidos con las condiciones pactadas en los contratos; que la documentación soporte del pago entregados por los prestadores de servicios seleccionados en la muestra de auditoría corresponda con la proporcionada por la SEDESA y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2017; que se haya acreditado que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado hayan sido extinguidas mediante el pago; que se hayan realizado los pagos por las cantidades estipuladas en los





contratos; y que los pagos se hayan realizado de forma electrónica o con cheque y con las autorizaciones correspondientes, conforme a la normatividad, se realizó lo siguiente:

1. Se verificó que la SEDESA tramitó ante la SEFIN la obtención de los recursos económicos para el pago y la consecuente cancelación de las obligaciones correspondientes, mediante transferencias electrónicas a los prestadores de servicios de la muestra de auditoría, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

Número	Fecha	CLC		Institución financiera	Operación bancaria	Fechas de pago
		Importe	Beneficiario			
100476	23/III/17	790.3	DICIPA, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	10/IV/17
100942	8/V/17	207.4	DICIPA, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	22/V/17
106556	31/XII/17	558.0	DICIPA, S.A. de C.V.	BBVA Bancomer, S.A.	Transferencia bancaria	2/IV/17
103950	17/XI/17	9,279.8	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	23/XI/17
101870	10/VII/17	2,561.5	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	24/VII/17
104441	6/XII/17	1,011.3	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	18/XII/17
101847	7/VII/17	302.5	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	27/VII/17
104430	5/XII/17	162.7	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	18/XII/17
102186	24/VII/17	3.3	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	7/VIII/17
103947	17/XI/17	11,901.0	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	29/XI/17
102434	4/VIII/17	5,311.1	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	17/VIII/17
102822	25/VIII/17	5,086.2	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	11/IX/17
101734	4/VII/17	<u>4,320.2</u>	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	Scotiabank Inverlat, S.A.	Transferencia bancaria	24/VII/17
Total		<u>54,608.1</u>				

En cuanto a las 19 CLC restantes núms. 101368, 100620, 100483, 101357, 101371, 101076, 101883, 105621, 102308, 102525, 102522, 102214, 101908, 102732, 106479, 101836, 106812, 106562 y 106737, en su reverso se indicó que no implican salida de efectivo y que sólo se elaboran para su registro, ya que, por pertenecer al pago por el servicio integral de pruebas efectivas de laboratorio correspondientes al Programa de Protección





Social en Salud, los recursos para el pago de esas CLC se encuentran depositados en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación. Adicionalmente, se constató en los estados de cuenta de los prestadores de servicios que las cantidades fueron depositadas en las cuentas bancarias respectivas.

2. Mediante los oficios núms. ACF-A/19/0060, ACF-A/19/0061 y ACF-A/19/0062, el primero del 16 y dos últimos del 23 de enero, todos de 2019, la ASCM solicitó a los prestadores de servicios Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., y Dicipa, S.A. de C.V., la confirmación de las operaciones realizadas con la SEDESA en 2017.

Con los escritos sin número del 28 de enero y 6 de febrero, todos de 2019, los prestadores de servicios Hi-Tec Medical, S.A. de C.V., Dicipa, S.A. de C.V., y Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V., proporcionaron la documentación solicitada, en cuyo análisis no se detectaron diferencias con la información proporcionada por la SEDESA.

Se concluye que los pagos registrados por la SEDESA se realizaron por las cantidades pactadas en los contratos, por vía electrónica a las cuentas bancarias de los prestadores de servicios; que la SEDESA dispuso de la evidencia documental en cumplimiento del artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017; y que la documentación enviada por los prestadores de servicios correspondió con la proporcionada por la dependencia, por lo tanto, se extinguieron las obligaciones a su cargo de acuerdo con la normatividad aplicable.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron nueve resultados, de los cuales tres resultados generaron cuatro observaciones, que corresponden a cuatro recomendaciones, a una de las cuales se dará tratamiento como parte del seguimiento de la recomendación núm. ASCM-9-17-1-SEFIN.

La información contenida en el presente apartado refleja las acciones derivadas de las auditorías que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales a las





señaladas, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias, y de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

El sujeto fiscalizado no proporcionó documentación ni información para aclarar o justificar los resultados y observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, las cuales se plasman en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, por lo que los resultados núms. 1, 5 y 8, se consideran no desvirtuados.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Fase de planeación	
C.P. Lucelia Cuevas Rasgado	Encargada del Despacho de la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"
Mtra. Gloria Hernández Hernández	Encargada del Despacho de la Dirección de Auditoría "B"
L.C. Adriana Sánchez Flores	Auditora Fiscalizadora "D"
C.P. Minerva Guadarrama Hernández	Auditora Fiscalizadora "E"
Fases de ejecución y de elaboración de informes	
L.C. María Guadalupe Xolalpa García	Directora General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"
Mtra. Gloria Hernández Hernández	Directora de Auditoría "B"
L.C. Adriana Sánchez Flores	Auditora Fiscalizadora "D"
C.P. Minerva Guadarrama Hernández	Auditora Fiscalizadora "E"

